

Programa 14. Financiación del desarrollo, corrientes de recursos y deuda externa

1. En el párrafo 14.11, insértese una referencia a la resolución S-18/3 de la Asamblea General.
2. Suprímase la modificación al párrafo 14.15 recomendada por el Comité del Programa y de la Coordinación en el inciso c) del párrafo 166 de su informe⁹⁶.

Programa 16. Medio ambiente

1. Suprímase la segunda oración del párrafo 16.17.
2. Suprímase el subprograma 9 e incorpórese su contenido en los subprogramas 10 y 12 del programa 16.

Programas 19 y 20. Recursos Naturales y Energía

Ajústese la descripción de los programas 19 y 20 de conformidad con las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación.

Programa 21. Administración y finanzas públicas

Redáctese una nueva descripción del programa 21 teniendo en cuenta todos los mandatos pertinentes aprobados hasta el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General inclusive, para presentarla a la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

Programa principal V. Cooperación internacional para el desarrollo social (programas 25 a 29)

La idea de que la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo están vinculados, implícita en la propuesta de cambiar el título del programa principal de manera que diga "Mantenimiento de la paz y la seguridad y cooperación internacional para el desarrollo social" deberá explicitarse más en el contexto de las revisiones al plan.

Programa 29. Prevención del delito y justicia penal

1. Modifíquese la redacción del párrafo 29.18 para ajustarla al lenguaje del párrafo pertinente del informe del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en que se pide un estudio sobre la creación de un tribunal penal internacional⁹⁷.
2. Añádase en el párrafo 29.20 una referencia al Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Programa 31. Cooperación regional para el desarrollo en Asia y el Pacífico

La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico deberá volver a examinar la adjudicación de prioridades entre los subprogramas del programa 31 de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

Programa 33. Cooperación regional para el desarrollo en América Latina y el Caribe

Suprímase la segunda oración del párrafo 33.5.

Programa 35. Promoción y protección de los derechos humanos

1. En la segunda línea del párrafo 35.2, después de instrumentos de derechos humanos insértese tales como, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. En el párrafo 35.3 ~~suprímase las dos últimas oraciones.~~
3. a) Insértese un nuevo párrafo 35.4 que diga:

35.4 El pleno disfrute de los derechos humanos se relaciona con el desarrollo económico y social. Además, no puede haber seguridad duradera ni progreso económico y social sostenido si no se respetan los derechos humanos. Numerosas situaciones de tensión y conflicto proceden de no haberse respetado los derechos humanos de personas, minorías, grupos o pueblos ente-

ros. No se logrará el desarrollo, ni una distribución equitativa de sus frutos, si éste no se basa sólidamente en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- b) Modifíquese la numeración de los párrafos según corresponda.
4. Subdivídase el antiguo párrafo 35.24 en tres incisos que se referían, respectivamente, a:
 - a) Los trabajadores migratorios;
 - b) Las minorías;
 - c) La discriminación o la intolerancia basadas en la religión o las creencias.
5. Al final de la primera línea del antiguo párrafo 35.41, después de la consagración ~~suprímase de e~~ insértese del derecho de los pueblos a la libre determinación y de.

45/254. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, relativa al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, y sus resoluciones 42/211, de 21 de diciembre de 1987, 43/213, de 21 de diciembre de 1988, y 44/200, de 21 de diciembre de 1989, sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General,

Reafirmando que las medidas encaminadas a mejorar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y perfeccionar el proceso de planificación, programación y presupuestación deben tender y contribuir a aumentar la eficacia de la Organización para hacer frente a cuestiones políticas, económicas y sociales, a fin de lograr mejor los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el respeto de los principios allí enunciados,

Habiendo examinado los informes del Secretario General⁹⁸, el informe del Comité del Programa y de la Coordinación⁹⁶ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹²,

Reconociendo que las medidas de reforma emprendidas hasta ahora de conformidad con la resolución 41/213 han contribuido a aumentar la eficiencia de la Organización en algunas esferas,

Reconociendo también que la participación de los Estados Miembros en el nuevo proceso de planificación, programación y presupuestación ha facilitado la ampliación del acuerdo de los Estados Miembros sobre el presupuesto por programas de las Naciones Unidas,

Observando que la situación financiera de la Organización, aunque habiendo mejorado algo, sigue siendo incierta,

1. *Toma nota* con reconocimiento del informe analítico del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General³⁰;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

⁹⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/45/16), primera parte.

⁹⁷ A/CONF.144/28, cap. I, secc. C, resolución 25, anexo, párr. 31.

⁹⁸ A/45/226 y A/45/370.

3. *Renueva su llamamiento* a todos los Estados Miembros para que demuestren su dedicación a la causa de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas, el cumplimiento puntual y cabal de sus obligaciones financieras de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

4. *Subraya* que el fortalecimiento de la eficiencia de la Organización es un proceso continuo que requiere los esfuerzos conjuntos de los Estados Miembros y la Secretaría;

5. *Destaca* que las medidas encaminadas a aumentar la eficiencia de la Organización deben facilitar el cumplimiento de todos sus objetivos;

6. *Reitera* su apoyo al Secretario General en el cumplimiento de sus funciones en su calidad de más alto funcionario administrativo;

7. *Reconoce* la importancia del nuevo proceso presupuestario para aumentar la eficiencia de la Organización;

8. *Alienta* al Secretario General y a los Estados Miembros a tratar de lograr los objetivos de la resolución 41/213, particularmente los no alcanzados todavía, e invita al Secretario General a consolidar y aumentar los resultados alcanzados mediante el proceso de reforma y a presentar, siempre que sea necesario, propuestas de mejoras en el funcionamiento administrativo y financiero de la Organización, para que pueda cumplir más eficazmente su papel;

9. *Alienta* al Secretario General a continuar aplicando las disposiciones de la resolución 41/213 y otras resoluciones pertinentes sobre cuestiones de personal y de puestos en la Organización, particularmente las que no se han aplicado todavía, e invita a los Estados Miembros y al Secretario General a ejercer máxima moderación en sus propuestas relativas a la plantilla de la Organización, particularmente las referentes a puestos de alto nivel;

10. *Subraya* que la relación entre los puestos y programas financiados con el presupuesto ordinario y los financiados con recursos extrapresupuestarios requiere un análisis y examen adicional;

11. *Invita* al Secretario General a asegurar un mayor grado de transparencia en la gestión y el uso de los recursos extrapresupuestarios puestos a disposición de la Organización, particularmente a fin de evaluar con mayor precisión el efecto de esos recursos en las actividades, programas y prioridades de la Organización;

12. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe sobre todos los aspectos de la función y el uso de los recursos extrapresupuestarios, en la forma descrita por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el informe que presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones⁹⁹;

13. *Apoya plenamente* la intención de la Secretaría de elaborar técnicas de análisis de la gestión y el volumen de trabajo e invita al Secretario General a tener

en cuenta los resultados de esas técnicas en el curso de su preparación de los proyectos de presupuesto por programas a fin de asegurar la ejecución plena y eficaz de todos los programas y actividades de las Naciones Unidas;

14. *Reitera* la importancia de una solución amplia del problema de todos los gastos adicionales, incluidos los derivados de la inflación y las fluctuaciones monetarias;

15. *Reitera también* la importancia del examen de los procedimientos para el suministro de exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y para el uso y funcionamiento del fondo para imprevistos, y recuerda que considerará un solo informe sobre esas cuestiones en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

16. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que velen por crear las condiciones necesarias para el funcionamiento eficaz de la Organización, particularmente mediante el cumplimiento de sus obligaciones financieras tal como figuran en la Carta, a fin de sostener los efectos deseables del proceso de reforma y renovación;

17. *Decide* continuar examinando anualmente los aspectos administrativos, estructurales y de otra índole del aumento de la eficiencia de la Organización, e invita al Secretario General a informar al respecto.

72a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

B

La Asamblea General,

Reiterando la importancia de la coordinación como instrumento de política para mejorar el funcionamiento de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, asegurar la complementación de los esfuerzos y aumentar la eficiencia en función del costo,

Subrayando de nuevo la necesidad de fortalecer la función de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y del Secretario General con respecto a la coordinación en todo el sistema,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación en la esfera de la coordinación;

2. *Hace suyas también* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe sobre las reuniones conjuntas del Comité Administrativo de Coordinación y el Comité del Programa y de la Coordinación¹⁰⁰;

3. *Pide* al Secretario General que incluya en el informe anual del examen general del Comité Administrativo de Coordinación una sección sobre las medidas adoptadas o previstas para aplicar las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y de las reuniones conjuntas de los dos Comités;

4. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que ponga a disposición de la Asamblea General, en su cua-

⁹⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/44/7/Add.1 a 8), documento A/44/7/Add.7.

¹⁰⁰ Véase A/45/835.

dragésimo sexto período de sesiones, el informe anual del examen general del Comité Administrativo de Coordinación, juntamente con las conclusiones y recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación y el Consejo Económico y Social sobre ese informe.

72a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

C

La Asamblea General

Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de las innovaciones tecnológicas en las Naciones Unidas¹⁰¹ y pide que se presente una versión actualizada de ese informe en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

72a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/255. Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que presentase en los años que no fuesen de presupuesto un esbozo del presupuesto por programas para el bienio siguiente,

Recordando también su resolución 43/214, de 21 de diciembre de 1988, sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 y la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁰², las partes pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación¹⁰³ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰⁴,

1. *Reafirma* que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas, que forma parte del nuevo proceso presupuestario, está en un período de desarrollo, que su metodología requiere mayores mejoras, transparencia y exactitud, y que la totalidad del ejercicio debe efectuarse con flexibilidad, de conformidad con la resolución 41/213 y la resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y toma nota de la intención de la Comisión Consultiva de continuar estudiando la metodología del esbozo;

3. *Invita* al Secretario General a preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 sobre la base de la estimación preliminar total suministrada por la Comisión Consultiva de 2.006.200.000 dólares de los Estados Unidos a los valores iniciales de

¹⁰¹ A/45/478.

¹⁰² A/45/369.

¹⁰³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/45/16), segunda parte.

¹⁰⁴ A/45/878.

1990-1991 indicados en el informe del Secretario General¹⁰², que deberán ajustarse a valores de 1992-1993;

4. *Decide* que el fondo para imprevistos del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 se establezca provisionalmente a un nivel de 0,75% de la estimación preliminar a valores de 1992-1993 (o sea, 2.462.400.000 dólares a los valores de 1992-1993 indicados por la Comisión Consultiva), es decir 19 millones de dólares, y recuerda que la Asamblea General examinará el nivel y el modo de funcionamiento del fondo para imprevistos en su cuadragésimo sexto período de sesiones de conformidad con el párrafo 4 de su resolución 44/200 B, de 21 de diciembre de 1989;

5. *Toma nota* de las propuestas del Secretario General y las opiniones expresadas por los Estados Miembros sobre prioridades, y hace suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación al respecto, y pide al Secretario General que preste particularmente atención a las mismas en la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993;

6. *Reconoce* que el esbozo deberá suministrar un nivel mayor de previsibilidad de los recursos necesarios para el bienio siguiente, asegurando al mismo tiempo que esos recursos sean suficientes para el cumplimiento de los objetivos, programas y actividades de la Organización, con arreglo a lo dispuesto por los órganos legislativos pertinentes de las Naciones Unidas, facilitando así el más amplio acuerdo posible sobre el presupuesto por programas;

7. *Toma nota* de la tasa de crecimiento real, comparada con el presupuesto anterior, indicada por el Secretario General en su informe y subraya que la metodología para la preparación del esbozo y el presupuesto por programas deberá revisarse teniendo en cuenta las opiniones del Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva así como la necesidad de una mayor transparencia en la metodología utilizada para reflejar la inflación y las fluctuaciones monetarias;

8. *Pide* al Secretario General que presente el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 de conformidad con la presente resolución y todas las resoluciones y decisiones de la Asamblea General pertinentes en relación con el nuevo proceso presupuestario.

72a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/256. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la escala de cuotas, en particular las resoluciones 43/223 B, de 21 de diciembre de 1988, y 44/197 A, de 21 de diciembre de 1989,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Cuotas¹⁰⁵,

¹⁰⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/45/11).